



# MUNICIPALIDAD DE LUQUE

## INTENDENCIA

**Misión:** Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

### CONTRATO N° 02/2024

Entre la Municipalidad de Luque, domiciliada en Prof. Guillermo Leoz c/ Callejón María Auxiliadora, República del Paraguay, representada para este acto por él, **Abog. Carlos Echeverría Estigarribia**, con Cédula de Identidad N° 2.484.615, en su carácter de **Intendente Municipal**, El Secretario General, Abog. Manuel González, con C.I. N° 3.435.805, quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EL FAROL S.A**, domiciliada en **Ruta PY 09, Carlos Antonio López Km. 18.3, Remansito – Villa Hayes**, República del Paraguay, representada en este acto por **Lic. José Fernando Vega**, con Cédula de Identidad N° **1.682.012**, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO de LMCN N° 05/2024 CON ID N° 440854 - SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS - CONTRATO ABIERTO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

#### 1. Objeto del contrato

LMCN N° 05/2024 CON ID N° 440854 - SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS - CONTRATO ABIERTO

#### 2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

#### 3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **440854**

#### 4. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LMCN N° 05/2024 CON ID N° 440854 - SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS - CONTRATO ABIERTO**, convocado por la MUNICIPALIDAD DE LUQUE La adjudicación fue realizada por Resolución de Intendencia N° 1857 de Fecha 27 de mayo del 2024

#### 5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Item	Descripción	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	precio unitario	Precio total (IVA incluido si corresponde)
1	SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS	TONELADA	EL FAROL S.A.	NACIONAL	1	150.000	150.000
	<b>TOTAL</b>						<b>150.000</b>

MONTO MÍNIMO Gs. 95.000.000

MONTO MÁXIMO Gs. 190.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **GUARANIES NOVENTA Y CINCO MILLONES** y el monto máximo es de **GUARANIES CIENTO NOVENTA MILLONES**.

#### 6. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: **DESDE LA FIRMA HASTA EL 31/12/2024**

Abg. Manuel González  
Secretario General  
Municipalidad de Luque

Abg. Carlos Echeverría  
Intendente

**EL FAROL S.A.**  
Bienes Sanitarios  
PRESIDENCIA  
R.U.C.: 80022067-6  
Villa Hayes - Paraguay

Lic. José Fernando Vega Benítez  
Presidente

**Visión:** Entidad reconocida por la sociedad como institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos, productos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos preservando su identidad y patrimonio cultural con servidores públicos competentes y comprometidos. Dirección: Avda Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2060 Luque, Py (+595)21.642-215 interno 142

Web: [www.muniluqueuc@gmail.com](http://www.muniluqueuc@gmail.com) / [municipalidad@luque.com.py](http://municipalidad@luque.com.py)



# MUNICIPALIDAD DE LUQUE

## INTENDENCIA

**Misión:** Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

### 7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, Calle Prof. Guillermo Leoz N° 411 C/ Callejón Sin Salida María Auxiliadora.

### 8. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: el Sr. Steven Jesús Taboada Sánchez con CI N° 5713030 con número de celular: 0986675170 con correo electrónico registrado - [Aseourbanoluque2024@gmail.com](mailto:Aseourbanoluque2024@gmail.com) dependiente de la Dirección de Aseo urbano.

### 9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

### 10. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

### 11. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir el Contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones

### 12. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

### 13. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato

### 14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

Abg. Manuel González  
Secretario General  
Municipalidad de Luque

Abg. Carlos Echeverría E.  
Intendente  
Municipalidad de Luque

Lic. José Fernando Vega Benítez  
Presidente

**Visión:** Entidad reconocida por la sociedad como institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos productivos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos preservando su identidad y patrimonio cultural con servidores públicos competentes y comprometidos. Dirección: Avda Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2060 Luque, Py (+595)21.642-215 interno 142  
Web: [www.muniluqueuoc@gmail.com](mailto:www.muniluqueuoc@gmail.com) / [municipalidad@luque.com.py](mailto:municipalidad@luque.com.py)





## MUNICIPALIDAD DE LUQUE INTENDENCIA

**Misión:** Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (Cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Luque República del Paraguay al día 21 mes Junio y año 2024.



Representante de EL FAROL S.A  
Lic. José Fernando Vega  
C.I.N°: 1.682.012

Abog. Manuel González.  
Secretario General



Abog. Carlos Echeverría Estigarribia  
Intendente Municipal de Luque  
LA MUNICIPALIDAD



**Certificado de Quiebras en línea**  
**EL FAROL SA.-**

Número Documento: 80022067-6.-

Tipo Documento: RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

----- Fin del informe -----

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización:  
24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electrónicamente. Número de certificado electrónico: 28254-92976.-

---

N° Entrada: 13822703 Fecha entrada: 22/05/2024 08:07:14 Fecha proceso: 23/05/2024 09:29:57 N° Liquidación: 39793669W

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: WILMA VILLALBA PERALTA

Registro/Matricula: 430



**Certificado de Anotaciones Personales**  
**EL FAROL SA.-**

Número Documento: 80022067-6.-

Tipo Documento: RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

----- Fin del informe. -----

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización:  
24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electrónicamente. Número de certificado electrónico: 28254-2307432.-

Nº Entrada: 13822695 Fecha entrada: 22/05/2024 08:05:45 Fecha proceso: 23/05/2024 08:47:30 Nº Liquidación: 39751378N

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: WILMA VILLALBA PERALTA

Registro/Matricula: 430



**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DIRECCION DE APOORTE OBRERO PATRONAL**

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO  
CON EL SEGURO SOCIAL**



**GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI**

**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL**

USUARIO EMISION: 1648368

NRO. CERTIFICADO: 437962

FECHA EMISION: 17-06-2024

VENCIMIENTO: 14-07-2024

**DATOS DEL EMPLEADOR**

Nro. Ruc: 80022067

Nro. Certificado: 437962

Razon Social: EL FAROL SA

Actividad(es): ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

Fecha de Inscripcion: 08-09-2010

Cantidad de Asegurados: 38

0701-84-0018 -

Nro. Patronal(es):



CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N)  
EN CONCEPTO DE APOORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.  
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:  
<http://servicios.ips.gov.py/constancia/>

Constitución y Luis Alberto de Herrera - Tel: 223 141/3 - [www.ips.gov.py](http://www.ips.gov.py)

**LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".**

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

NUMERO 4270178019335

FORM.427-1

FECHA 17/06/2024

## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

## DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80022067	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	6	EL FAROL SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 17/07/2024

NÚMERO DE CONTROL : 906E08F4

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS



427180022067906E08F4